

Secretaría: A Despacho el expediente digital en conjunto con nueva solicitud de fijación de fecha para remate por la apoderada de la ejecutante.-

Cartago, Noviembre 15 de 2022 .



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 754

Proceso Ejecutivo con Acción Personal

Radicación: 761473103002 - 2016-00158

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Fijar una vez más fecha para remate dentro del proceso **Ejecutivo con Acción Personal** seguido a través de apoderada judicial por el **Banco Agrario de Colombia** contra la señora **María Teresa Patiño de Zapata** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 375-15715, precisando se trata de segunda licitación.

S e c o n s i d e r a:

Como quiera que la apoderada judicial del extremo activo invoca la fijación de nueva fecha para remate, no encuentra el juzgado óbice jurídico alguno para acceder a ello, advirtiéndose que se trata de segunda licitación en virtud que el pasado 31 de octubre tuvo lugar el desarrollo de la primera subasta pública y en razón que no se presentaron oferentes, quedó desierta la misma y de ahí que lo deprecado armoniza con lo dispuesto en el Art. 457 del C. General del Proceso; el remate del inmueble se llevará efecto en la forma como se indicará en la parte resolutive y en armonía con **el aviso** que se encuentra a disposición de los interesados en el micrositio de éste Despacho bajo la denominación “**AVISOS**” cuyo vínculo se registrará en la parte resolutive

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R e s u e l v e:

1º. Señalar la hora de las 9:00 AM del día lunes seis (6) del mes de febrero del año 2023 para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-15715 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca denominado Campo Alegre ubicado en la Vereda Catarina jurisdicción del municipio de Ansermanuevo Valle, por lo dicho en la motivación.

2º.-La subasta se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La Patria, El País, El Espectador) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo a los eventuales postores que la consignación para hacer postura y la forma de realizar la oferta debe hacerse en la forma y términos como se encuentra indicado en el micrositio de éste Despacho denominado “**Avisos**” **al cual se puede acceder mediante el siguiente vínculo:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cartago/96>

La publicación del remate deberá contener:

2.1 Fecha y hora en que se abrirá la licitación

2.2. Bienes a rematar con la indicación del folio de matrícula inmobiliaria, dirección o lugar de ubicación.

2.3.- Avalúo bienes: FM 375-15715 \$ 223.309.500.oo

Código Catastral: 760410000000010035000

2.4.--Radicación del Proceso: 76-147-31-03-002-2016-00158-00

2.5.-Nombre, Dirección, teléfono, dirección electrónica del secuestre: Yudi Andrea Castro Ruiz

Dirección: Calle 15 # 5-42 Segundo Piso Cartago Valle E-mail apoyojudicial especializado@gamil.com teléfonos: 3163488938 y 3206971350

2.6.-Porcentajes a consignar para hacer postura: La base mínima del remate será la equivalente el 70% del avalúo o precio dado al inmueble Art. 448 inciso tercero .G. G.P.-**Y será postor hábil quien consigne previamente** a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario de Colombia S.A** .el equivalente al 40% del avalúo dado a los mismos.-Art.451 primer inciso del C. General del Proceso.-

2.7.- Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas deberán hacerse en la forma como se encuentra indicado en el micrositio de éste Despacho “**AVISOS**”, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y durante la **hora** siguiente al inicio de la diligencia. En caso que se allegue más de una postura por un mismo postor se tendrá en cuenta la última. Transcurrido el tiempo para la realización de ofertas, se solicitará a los oferentes que estén debidamente conectados a la audiencia, el código o contraseña para conocer el contenido de sus ofertas, las cuales se harán públicas en armonía con el principio de transparencia en las actuaciones judiciales, procediéndose a la adjudicación de los inmuebles a quien haya efectuado **la mejor postura.**

2.8. La audiencia será virtual por la plataforma LifeSize , para ese fin los interesados enviarán al e-mail del juzgado j02cccartago@cendojramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación. **-En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.**

3º.-Ordenar a la Secuestre Yudi Andrea astro Ruiz para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** el estado del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria 375-15715 ubicado en la Vereda Catarina jurisdicción del municipio de Ansermanuevo Valle

4º.- Incluir tanto éste auto como la publicación del remate que haga la parte demandante en el micrositio del Despacho denominado **“REMATES”** y al cual se puede acceder a través del vínculo aludido en el numeral segundo de la parte resolutive de éste auto.

5º.-Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eddc384088b15f586196455e2d8a50952e3c70093bb91a7f736b0bda4be6a86e**

Documento generado en 18/11/2022 01:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>